

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 499/2013. (PP. 892/2016).

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 499/2013 seguido a instancia de Andrés Moreno Galván, Gómez Moreno, C.B., José García Gómez y Juan García Gómez frente a Pedro Cardeñosa Nieto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 151

En Algeciras, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Macarena García Recio, Juez de Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras y su Partido, autos de Juicio Ordinario registrados con núm. 499/2013 a instancia de Gómez Moreno C.B., formado por don Andrés Moreno Galván, Juan y José García Gómez, representada por el Procurador Sr. Miguel del Valle y asistida del letrado don José Luis Ortiz Miranda, contra Pedro Cardeñosa Nieto, en situación de rebeldía procesal, dicto la presente resolución en base a los siguientes, Antecedentes de hecho

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de Gómez Moreno C.B., formado por don Andrés Moreno Galván, Juan y José García Gómez, representada por el Procurador Sr. Miguel del Valle contra Pedro Cardeñosa Nieto, en situación de rebeldía procesal, condeno a este a que abone al actor la cantidad de 14.746,41 euros. Se imponen al demandado los intereses en la forma estipulada en el Fundamento de Derecho Cuarto. Se hace expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Macarena García Recio, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras y su partido judicial. Doy fe.

Y ante la imposibilidad de notificar la sentencia al demandado Pedro Cardeñosa Nieto, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.